

PÓLIZA N°

1003003

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

J. Joub.

418



PREVISORA
SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA 20 MES 8 AÑO 2014			CERTIFICADO DE EXPEDICION			N° CERTIFICADO 0			CIA. PÓLIZA LIDER N°			CERTIFICADO LIDER N°			A.P. NO						
TOMADOR 11586-UNIVERSIDAD DEL CAUCA						DIRECCIÓN CALLE 5 NO 4-70, POPAYAN, CAUCA						NIT 891.500.319-2			TELÉFONO 8209900						
ASEGURADO 11586-UNIVERSIDAD DEL CAUCA						DIRECCIÓN CALLE 5 NO 4-70, POPAYAN, CAUCA						NIT 891.500.319-2			TELÉFONO 8209900						
EMITIDO EN POPAYAN				CENTRO OPER		SUC.		EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS				
MONEDA Pesos				1602		16		DÍA 20	MES 8	AÑO 2014	DÍA 14	MES 8	AÑO 2014	A LAS 00:00		DÍA 30	MES 11	AÑO 2015	A LAS 00:00		473
TIPO CAMBIO 1.00										FORMA DE PAGO 6. PAGO A LOS 90 DIA					VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 1,000,000,000.00						
CARGAR A: UNIVERSIDAD DEL CAUCA																					

Riesgo: 1 -
CL 5 4 70, POPAYAN, CAUCA

Categoria: 1-R.C CLINICAS Y HOSPITALES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
5	COBERTURA R.C. CLINICAS Y HOSPITALES	1,000,000,000.00	SI	38,876,712.00
Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV DEL VALOR DE LA PERDIDA				
1	** USO DE EQUIPOS DE DIAGNOSTICO Y TERAP	1,000,000,000.00	NO	0.00
2	** ERRORES U OMISIONES PROFESIONALES	1,000,000,000.00	NO	0.00
4	**PAGO DE CAUSASIONES, FIANZAS Y COSTAS	1,000,000,000.00	NO	0.00
6	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	1,000,000,000.00	NO	0.00
GASTOS MEDICOS				
LIMITE AGREGADO ANUAL		100,000,000.00		
LIMITE POR EVENTO O PERSONA		50,000,000.00		
9	DANOS EXTRAPATRIMONIALES	300,000,000.00	NO	0.00
10	GASTOS JUDICIALES		NO	0.00
LIMITE AGREGADO ANUAL		300,000,000.00		
LIMITE POR EVENTO O PERSONA		30,000,000.00		

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje Tipo Benef
TERCEROS AFECTADOS	NIT 000	100.000 % NO APLICA

RCP-006-3 - POLIZA DE SEGURO INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD CIV

Texto Continua en Hojas de Anexos...

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDIO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	\$****38,876,712.00
GASTOS	\$*****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$***6,220,273.92
AJUSTE AL PESO	\$*****0.08
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$**45,096,986.00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCIÓN No. 7029 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996. LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCION EN LA FUENTE, SEGUN DECRETO REGLAMENTARIO No 2509 DE 1985.

21/08/2014 17:23:52

Caracaim

[Handwritten Signature]

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN			INTERMEDIARIOS					
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISION
				1781	1	JAVIER PAZ SUAREZ Y CI		



HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1003003 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

A SOLICITUD DEL ASEGURADO SE EXPIDE LA PRESENTE POLIZA DE ACUERDO A RESOLUCIÓN R-574 DE AGOSTO 13 DE 2014, CON LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DENOMINADO "PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LA PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS (ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES), PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA 032 DE 2014.

RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES

OBJETO:

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MEDICA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y DE LA UNIDAD DE SALUD, POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS COMO CONSECUENCIA, DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DERIVADA DE LA ACTIVIDAD COMO PRACTICANTE, DOCENTE, LABORATORIO O CENTRO MÉDICO, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

AMPARO BASICO:

- " PREDIOS , LABORES Y OPERACIONES ✓
- " RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA ✓
- " RETROACTIVIDAD, LA COMPAÑÍA GARANTIZARA , LA RETROACTIVIDAD DE DIEZ (10) AÑOS ✓
- " IMPRUDENCIA, IMPERICIA Y NEGLIGENCIA ✓
- " DAÑO MORAL, DAÑOS A LA VIDA DE RELACIÓN ES DECIR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRAPATRIMONIAL, 20% POR EVENTO Y 30% POR VIGENCIA ✓
- " GASTOS MÉDICOS, 5% POR EVENTO Y 10% POR VIGENCIA. ✓
- " BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL , HASTA \$ 10 MILLONES. ✓
- " INCLUSIÓN DE CONDICIONES AUTOMÁTICAS A FAVOR DEL ASEGURADO ✓
- " GASTOS DE DEFENSA 35% ✓

CONDICIONES PARTICULARES

- " CLÁUSULA DE APLICACIÓN DE CONDICIONES PARTICULARES ✓
- " CONOCIMIENTO DEL RIESGO ✓
- " AVISO DE SINIESTRO 120 DÍAS ✓
- " MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO ✓
- " AMPARO AUTOMÁTICO PARA NUEVOS PREDIOS OPERACIONES 120 DÍAS ✓
- " ANTICIPO DE INDEMNIZACIONES 50% ✓
- " BIENES BAJO CUIDADO ,TENENCIA Y CONTROL , SUBLIMITE \$ 10 MILLONES. ✓
- " ARBITRAMENTO ✓
- " CONOCIMIENTO DEL RIESGO, DE LOS PREDIOS Y/O ACTIVIDADES, POR PARTE DEL ASEGURADOR. ✓
- " COSTOS O INTERESES DE MORA HASTA \$ 10 MILLONES. ✓
- " ERRORES Y OMISIONES , INEXACTITUDES NO INTENCIONALES ✓
- " GASTOS MÉDICOS HOSPITALARIOS, 5% POR EVENTO Y 10% POR VIGENCIA ✓
- " DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES , DE MUTO ACUERDO CON EL ASEGURADO ✓
- " EXPERTICIA TÉCNICO ✓
- " INDEMNIZACIÓN POR CLARA EVIDENCIA SIN QUE EXISTA PREVIO FALLO JUDICIAL ✓
- " MODIFICACIÓN DE CONDICIONES ✓
- " COSTAS LEGALES ,3% POR EVENTO 30% POR VIGENCIA. ✓
- " GASTOS Y EXPENSA JUDICIALES DECRETADOS A FAVOR DE CUALQUIER RECLAMANTE CONTRA EL ASEGURADO , 3% POR EVENTO 30% POR VIGENCIA. ✓
- " ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO PENAL, ADMINISTRATIVO Y CIVIL , 3% POR EVENTO 30% POR VIGENCIA. ✓

DEDUCIBLES:

AMPARO BÁSICO: 10% DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 2 SMMLV, GASTOS MÉDICOS CERO DEDUCIBLES, DEMÁS AMPAROS SIN DEDUCIBLES.
